

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE CAMBIOS DE ZONA PRODUCTORA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
<b>Descripción</b>	Aprobación de la solicitud de cambios de zona o yacimiento productor del pozo previo a la realización de trabajos por parte de las empresas públicas o privadas.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Oficio y Resolución de aprobación u oficio de negación de la legalización del cambio de zona productora</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

#### Requisitos para Trámite Presencial:

1. Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente.
2. Informe técnico que sustente la legalización del cambio de zona productora, el mismo debe contener:
  - Historial del pozo, que contenga datos de perforación, la completación y pruebas iniciales.
  - Ubicación del pozo.
  - Historial de Reacondicionamientos del pozo.
  - Topes Fomacionales
  - Interpretación Petrofísica
  - Historial de producción de las arenas.
  - Diagrama del pozo
  - Estudio de Reservas de las arenas.
  - Resolución de aprobación del workover para cambio de zona.
  - Otros que sean requeridos.

#### Requisitos para Trámite en Línea:

1. Informe técnico que sustente la legalización del cambio de zona productora, se debe adjuntar lo siguiente:
  - Historial del pozo, que contenga datos de perforación, la completación y pruebas iniciales.
  - Ubicación del pozo.
  - Historial de Reacondicionamientos del pozo.
  - Topes Fomacionales
  - Interpretación Petrofísica
  - Historial de producción de las arenas.
  - Diagrama del pozo
  - Estudio de Reservas de las arenas.
  - Resolución de aprobación del workover para cambio de zona.
  - Otros que sean requeridos.

Entregable en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible.

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Enviar oficio mediante Quipux dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el trámite adjuntando los requisitos correspondientes.
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante Quipux la respuesta al requerimiento.
3. Adicionalmente si realiza la solicitud a través del portal web [www.gob.ec](http://www.gob.ec), debe llenar el formulario digital adjuntando los requisitos señalados y la respuesta la recibirá por el mismo canal.
4. Si el usuario realiza la solicitud presencialmente, debe ingresarla con los requisitos correspondientes en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central y la respuesta la recibirá por el mismo canal.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux ([www.gestiondocumental.gob.ec](http://www.gestiondocumental.gob.ec)).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

**Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**

**Base Legal**

- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos MERNR](#). Art. Capítulo IV, 1.2.2 .1.2.
- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Artículo 6-A, literal b.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM-REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Artículo 59.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** María José León Judith Caicedo

**Correo Electrónico:** maria.leon@energiayminas.gob.ec

**Teléfono:** (02) 3976000 ext.2902 o 2919

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	3
2025	05	0	9
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	9
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	9
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	7
2024	05	0	1
2024	04	0	3
2024	03	0	4
2024	02	0	0
2024	01	0	3
2023	12	0	0
2023	11	0	8
2023	10	0	0
2023	09	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	0	15
2023	07	0	3
2023	06	0	9
2023	05	0	6
2023	04	0	19
2023	03	0	7
2023	02	0	7
2023	01	0	7
2022	12	0	7
2022	11	0	10
2022	10	0	13
2022	09	0	16
2022	08	0	3
2022	07	0	13
2022	06	0	10
2022	05	0	4
2022	04	0	12
2022	03	0	7
2022	02	0	9
2022	01	0	4
2021	12	0	0
2021	11	0	3
2021	10	0	6
2021	09	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	5
2021	07	0	1
2021	06	0	1
2021	05	0	5
2021	04	0	8
2021	03	0	7
2021	02	0	8
2021	01	0	5
2020	12	0	9
2020	11	0	10
2020	10	0	3
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0